RESOLUCION S2. Nº ...226.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 30/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.033. ----------

Asunción, 1 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 30/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.033.**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 07 de Septiembre de 2021, el Memorando D.P. Nº 1141 de fecha 10 de Septiembre de 2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1540 de fecha 14 de Septiembre de 2021, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 08 de Septiembre de 2021 y 23 de Septiembre de 2021, el Dictamen UOC Nº 194 de fecha 14 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC Nº 1514 de fecha 23 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El **"SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E"**, forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2021, individualizado como Nº 30. ----------

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones). ----------

Por Resolución CSJ Nº 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo el **PAC Nº 30**, bajo la denominación **"SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E"**, por un monto total del llamado de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones). ----------

En fecha 07 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

En fechas 08 de Septiembre de 2021 y 23 de Septiembre de 2021, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las cuales constan la conformidad de todos los presentes, con lo establecido en dichas Reuniones. ----------

Por Memorando D.P. Nº 1141 de fecha 10 de Septiembre de 2021, el Departamento de Presupuesto, informó sobre la imputación presupuestaria, reservas y la inclusión en el anteproyecto de presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..226...
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2.021.-

...//...

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1540 de fecha 14 de Septiembre de 2021, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inc. b), el cual menciona entre otros: "...*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos,* en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*".----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ----------

Cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 194** de fecha 14 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer...*".

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..226...
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2.021.-

...//...

Por **Nota UOC Nº 1514** de fecha 23 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones informó que el Pliego de Bases y Condiciones fue ajustado conforme a las recomendaciones remitidas por Nota ASES-GBR Nº 181 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Corte Suprema de Justicia.----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 30/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E" ID Nº 393.033.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Janghanns
Presidente CSJ.

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria